



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

31 de enero de 2020 • Año 2 Numero 1

AÑO 2, NUMERO 1

Nezahualcóyotl, viernes 31 de enero de 2020

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 134

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE CULTURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerdo el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos internos, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Que en fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo número 2 el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó y autorizó los nombramientos de los titulares de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Que la atribución de someter a consideración del Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, le corresponde al Presidente Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el nombramiento del Director de Cultura:

NOMBRE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
Uzzias Martínez Aguilera	Director de Cultura

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 134

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE CULTURA.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza el nombramiento del titular de la Dirección de Cultura en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cítese a los Ciudadanos para la toma de protesta correspondiente.

TERCERO. - Se instruye al Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, para que, a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 135

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su fracción I establece que una de las atribuciones de los ayuntamientos, es la de expedir disposiciones administrativas de observancia general para el gobierno y la administración pública municipal.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en su artículo 70 que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de los días de descanso obligatorio y de vacaciones.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecerán dos periodos anuales de vacaciones, durante los cuales se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes.

Que en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2020, estableciéndose los días no laborables siguientes:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

1 de enero	Inicio del año 2020.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
16 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad

Asimismo, se establecen los periodos vacacionales siguientes:

6 al 10 de abril	Primera etapa del primer periodo vacacional
06 al 10 de julio	Segunda etapa del primer periodo vacacional
22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021.	Segundo periodo vacacional

Que a efecto de preservar los derechos laborales de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, atendiendo al Calendario Oficial antes descrito, que debe ser orientador para ésta Administración Municipal en los términos expuestos por el propio Acuerdo de referencia, se propone a este Ayuntamiento, aprobar el calendario descrito, y consecuentemente, autorice que durante la primera etapa del primer periodo vacacional que comprende del 6 al 10 de abril del 2020, la segunda etapa del primer periodo vacacional que comprende del 6 al 10 de julio del 2020 y segundo periodo vacacional que comprende del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021, no se consideren esos días para llevar a cabo sesiones ordinarias, sin que esto implique, que

por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que para tal efecto se convoquen.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 135

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2020.

PRIMERO. - Se aprueba el Calendario Oficial que regirá durante el año 2020.

SEGUNDO.- Se autoriza que durante el periodo vacacional, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl no considere llevar a cabo sesiones ordinarias durante la primera etapa del primer periodo vacacional que comprende del 6 al 10 de abril del 2020, la segunda etapa del primer periodo vacacional que comprende del 6 al 10 de julio del 2020 y segundo periodo vacacional que comprende del 22 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que para tal efecto se convoquen.

TERCERO. - Se instruye a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en el numeral segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. - Notifíquese el presente instrumento a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

QUINTO. - El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 136

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.

Una de las características esenciales que ha tenido el Gobierno del Estado de México, a las que se ha sumado el Gobierno Municipal, es acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

En esa tesitura, el artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil

de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.

Que, en estas condiciones, como Administración Pública Municipal, contribuimos en el acercamiento de mecanismos que procuren seguridad y certeza jurídica en los actos de las personas, vinculados al Registro Civil; dinámica en la que se propone ampliar las acciones en la materia, para establecer un programa integral de Campañas en materia de Registro Civil, con las siguientes acciones:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse el 15 de febrero de 2020 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”;
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

Matrimonio Colectivo a celebrarse el 15 de febrero de 2020 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

Que la presente administración manifiesta y retoma los enlaces matrimoniales como una acción que pretende dar certeza y seguridad jurídica a las parejas en condiciones de contraer matrimonio conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, motivo por el cual se propone la acción “Matrimonio Colectivo” a celebrarse el 15 de febrero de 2020 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

El objetivo es coadyuvar en la economía de las parejas en condiciones de contraer matrimonio, conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos por concepto de Asentamiento de Actas de Matrimonio, los cuales son generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

La ceremonia se llevará a cabo en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas, lugar donde se efectuará el Acto de Matrimonio, asimismo se entregará el Acta de Matrimonio a los contrayentes.

Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”.

Esta campaña se desarrolla a través de unidades móviles, es implementada en coordinación con los Ayuntamientos del Estado de México, para la exención de pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil, los cuales son generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El objetivo es acercar los trámites y servicios que ofrece el Registro Civil a todos los mexicanos que viven en zonas alejadas y de difícil acceso, lo anterior es con base al calendario establecido por la Dirección General del Registro Civil en el Estado de México, los trámites que se brindan son los siguientes:

- Certificación de actas del estado civil
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos
- Reconocimiento de hijos
- Matrimonios
- Asesoría y orientación jurídica de los actos y hechos del estado civil de las personas.

Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

El objetivo de la campaña es coadyuvar en la economía de las Personas Privadas de su Libertad y sus Familiares, apoyo que consiste en la exención de pago de derechos generados con Fundamento en el Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en dicha campaña se brindan los siguientes trámites:

- Certificación de actas del estado civil
- Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos
- Reconocimiento de hijos
- Matrimonios

La campaña inicia en el mes de septiembre en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Neza-Bordo, la ceremonia es efectuada en la fecha establecida por el director del Centro Penitenciario.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 136

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. - Se aprueba el Programa de Campañas y exención del 100% de los derechos que se generen por concepto de los servicios que presta el Registro Civil y las

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Constancias respectivas, en materia de Registro Civil, en el ejercicio fiscal 2020, que a continuación se enlistan:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse el 15 de febrero de 2020 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”;
- Campaña de Regularización del Estado Civil de las personas privadas de su libertad y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

Para el caso de la Campaña “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”, aplicará la exención de pago de los servicios del Registro Civil únicamente los días establecidos en el calendario aprobado por la instancia correspondiente.

SEGUNDO. - Se instruye al Área de Constancias, adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expida las constancias de identidad y residencia exentando los derechos a los beneficiarios de los servicios del Registro Civil de las campañas autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, previa solicitud por escrito de los interesados.

TERCERO. - Para la expedición de Constancias de No Registro, que expidan las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el territorio Municipal, contarán con el beneficio de exención de pago, para las campañas aprobadas en el presente Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Coordinación de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, para efectos de que se exente los derechos de pago del acta informativa para todos los registros extemporáneos.

QUINTO. - Se instruye a la Coordinación del Registro Civil adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, implemente los mecanismos de difusión y ejecución del presente Acuerdo, en Coordinación con la Oficina Regional del Registro Civil, Oficialías del Registro Civil y demás dependencias de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que dentro de sus atribuciones, haga saber a la ciudadanía sobre las campañas aprobadas del presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

OCTAVO. - El Presidente Municipal Constitucional el C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 137

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Que mediante oficio suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se informó que la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 28 de noviembre del año dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, fue remitida la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a IX. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual y menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 137

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; aprobado por la H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Honorable Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO. - El Presidente Municipal Juan Hugo de la Rosa García instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ACUERDO N° 138

POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es un organismo público de autonomía técnica y de gestión con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía en México y dentro de sus actividades se encuentra la de realizar los censos nacionales.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mejor conocido como INEGI, planea, organiza y lleva a cabo los censos de población y vivienda cada 10 años, aportando la experiencia adquirida en su larga trayectoria y siguiendo las mejores prácticas internacionales.

Los encargados de recabar la información serán 151 mil entrevistadores del INEGI que recorrerán el país sin importar el clima, la distancia que tengan que caminar o las veces que deban regresar a la vivienda hasta encontrar a alguien que responda el cuestionario.

También las empresas e instituciones se suman apoyando en la difusión del Censo para que el mensaje de responder al cuestionario llegue a todos los rincones del país. Las autoridades de instituciones públicas y privadas, así como de organizaciones, apoyan prestando espacios para habilitarlos como aulas y oficinas censales.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía levantará el Censo de Población y Vivienda 2020 del 2 al 27 de marzo del año 2020, el cual tiene como objetivo actualizar la información sobre la dimensión, estructura y distribución espacial de la población, así como de sus principales actividades socioeconómicas y culturales, además de obtener

la cuenta de viviendas y sus características, como: materiales de construcción, servicios, equipamiento e instalaciones, entre otras.

El Censo brinda la información más relevante de la población y sus viviendas, que es utilizada para la creación de planes, proyectos y distribución de recursos del Gobierno para la comunidad.

Que el Titular del Departamento de Descentralización de la Política Demográfica el Licenciado David Esquivel Mejía informo vía electrónica a la Presidencia Municipal de Nezahualcóyotl que por instrucciones del Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población y como parte de los trabajos para el Censo de Población y Vivienda 2020 remitió información a efecto de integrar en tiempo y forma el Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020.

Que los Comités de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 son instancias de participación y colaboración, los cuales estarán integrados por representantes de los sectores público (en sus diferentes niveles), privado y social; de una identidad o municipio; y del INEGI.

Siendo el objetivo de los Comités de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 coadyuvar en el ámbito de su responsabilidad, para que todas y cada una de las viviendas y los habitantes en el estado y los municipios correspondientes sean censados durante el periodo de levantamiento, teniendo como funciones principales:

- Coordinar la distribución y validación del parque cartográfico;
- Coadyuvar con la campaña de comunicación;
- Apoyar al proceso de reclutamiento y selección del personal;
- Participar en la consecución de espacios para oficinas censales y aulas de capacitación;
- Implementar acciones que refuercen la seguridad;
- Promover la comunicación permanente;
- Motivar la participación ciudadana;
- Apoyar las tareas de sensibilización; y
- Validar la cobertura.

Que el Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 estará integrado de la siguiente forma:

- Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el servidor público que éste designe.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Un Secretario Técnico, que será el titular de la Coordinación Estatal del INEGI, o un servidor público adscrito a la estructura del Censo de Población y Vivienda.
- Un Secretario de Actas, que será el servidor público del gobierno municipal que el Presidente del Comité designe como tal.
- Vocales, serán los titulares de las instancias de la Administración Pública Municipal relacionados con los temas mencionados anteriormente (apoyos) y representantes del sector privado y social (opcional).

Tomando en consideración lo anterior, se propone ante este Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl la integración del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Municipio de Nezahualcóyotl en los siguientes términos:

- Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal quien fungirá como Presidente del Comité.
- Roberto Belmont Muñoz, Coordinador Estatal del INEGI, México Oriente, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario de Actas.
- Enrique Castellanos Sánchez, Director de Desarrollo Social, quien fungirá como vocal.
- Sergio Benito Osorio Romero, Director de Desarrollo Económico, quien fungirá como vocal.
- Joel González Toral, Director de Obras Públicas, quien fungirá como vocal.
- Uzzias Martínez Aguilera, Director de Cultura, quien fungirá como vocal.
- Mario Chavarría Espejel, Director de Educación, quien fungirá como vocal.
- Ricardo Armando Ordiano Pérez, Director de Medio Ambiente, quien fungirá como vocal.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Municipio de Nezahualcóyotl, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 138

POR EL QUE SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO. - Se aprueba la creación e integración del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Municipio de Nezahualcóyotl en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Municipio de Nezahualcóyotl a efecto de que dé seguimiento al Censo de Población y Vivienda 2020.

TERCERO. - Notifíquese el presente instrumento al Lic. David Esquivel Mejía, Titular del Departamento de Descentralización de la Política Demográfica del Consejo Estatal de Población.

CUARTO. - El Presidente Municipal Constitucional el C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 139

POR EL QUE SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 6.87 del Código para la Biodiversidad del Estado de México se establece que le corresponde a la Secretaría, la Secretaría de salud y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para lograr el cumplimiento del presente ordenamiento

Que mediante Decreto número 123 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 26 de diciembre del año 2019 se adiciono el inciso z.2 recorriéndose el subsecuente para quedar como z.3), de la fracción I, del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

“Artículo 69.- ...

I. Serán permanentes las comisiones:

a) a z1)...

z.2) De protección y bienestar animal; y

z.3) Las demás que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

...”

Que de conformidad con el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal de la entidad el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del Ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del Ayuntamiento.

Las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Lo anterior, considerando la atribución que tiene el Ayuntamiento de crear comisiones integrada por sus miembros con la finalidad de estudiar, supervisar o investigar problemas específicos y, en su caso, proponer alternativas de solución.

En ese sentido se propone a este Ayuntamiento la creación de la Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal, bajo la siguiente integración:

COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Cargo	Nombre
Presidenta	Lizbeth Zaira Quiroz García
Integrante	Flora Martha Angón Paz
Integrante	David Gerson García Calderón
Integrante	Miguel Castañeda Sereno
Integrante	Antonio Zanabria Ortiz

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 y 68 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la presente propuesta de acuerdo para que sea aprobada bajo las siguientes consideraciones:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 139

POR EL QUE SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

PRIMERO. - Se aprueba la creación de la Comisión Permanente del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl de Protección y Bienestar Animal.

SEGUNDO. - Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal, en los siguientes términos:

COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Cargo	Nombre
Presidenta	Lizbeth Zaira Quiroz García
Integrante	Flora Martha Angón Paz
Integrante	David Gerson García Calderón
Integrante	Miguel Castañeda Sereno
Integrante	Antonio Zanabria Ortiz

TERCERO. - Llámese a los integrantes de la Comisión Edilicia ante el Pleno del Honorable Cabildo, a efecto de que se les tome la protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO. - Una vez nombrados los integrantes de la Comisión Edilicia de Protección y Bienestar Animal la Presidenta tendrá treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.

QUINTO. -El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 140

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el Municipio integra su patrimonio con el conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, las sesiones por territorialidad o competencia, serán aquellas que se desarrollarán cuando a solicitud del Presidente Municipal, previo acuerdo de cabildo, solicite ante el Pleno del mismo la autorización para que se declare como recinto oficial un lugar distinto al establecido.

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

En ese sentido y, a efecto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial la sala Diego Rivera

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ubicada al interior de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Honorable Ayuntamiento en fecha 13 de febrero del año 2020 a las 11:00 horas llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 17 y 18 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 140

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial la sala Diego Rivera ubicada al interior de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 13 de febrero del año 2020 a las 11:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

ACUERDO N° 141

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Para ello, el Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previo a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, cuidando quien las presida que por ningún motivo tome parte en las liberaciones del ayuntamiento, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Primer Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 13 de febrero del año 2020 en los términos y plazos establecidos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 141

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA PRIMER SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Primer Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye al Director de Comunicación Social para que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.

TERCERO. - El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en la

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17, 18 y 22 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el acuerdo número 141 aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la sala Diego Rivera situada al interior de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM ubicada en Avenida Hacienda de Rancho Seco s/n, Colonia Impulsora Popular Avícola en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México el día 13 de febrero del año 2020 a las 11:00 horas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, México;
- C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

- **Movilidad**

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta 5 participantes ciudadanos y 5 participantes con experiencia en la materia.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas respecto al tema en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, y, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos en el caso de los ciudadanos y diez minutos en el caso de los expertos en la materia y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del cuatro al diez de febrero del año 2020 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl Segundo Piso.

CUARTA. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl <http://www.neza.gob.mx/> el listado de los 10 participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. Causas de suspensión del cabildo abierto.

Serán causas de suspensión del Cabildo en sesión abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y el Secretario Municipal, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN